

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2004-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto del año 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194º, confiere autonomía política a las municipalidades y por tanto gozan de potestad tributaria para crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo mediante Convenios Colectivos celebrados con las representaciones sindicales con sus trabajadores ha convenido en exonerarles del pago de tasas por concepto de arbitrios, derechos y licencias.

Que, en ese contexto se expidió la Ordenanza N° 09-2001-MPT, cuyo plazo de vigencia conforme a ley a fenecido el 31 de diciembre de 2003.

Que, ante esa situación la representación sindical de trabajadores de la municipalidad, en armonía con el convenio colectivo vigente, solicitan la formalización de dicha exoneración a partir del 1º de enero de 2004.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno acordó por unanimidad, aprobar la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Exonerar a los trabajadores permanentes activos y cesantes de la Municipalidad Provincial de Trujillo, del pago de tasas por arbitrios, derechos y licencias correspondientes a los servicios que brinda la institución, por el plazo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Para acogerse a la exoneración a que se contrae la presente ordenanza, los interesados deberán presentar:

- Solicitud dirigida al Servicio de Administración Tributaria – SATT.
- Copia de su documento de identidad.
- Certificación expedida por la Oficina de Personal que acredite su condición de trabajador permanente activo o cesante de la Municipalidad, con antigüedad no mayor de 30 días.

POR TANTO :

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los tres días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

c.c

\EXONERA ARBITRIOS -...\

Isn

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE